



REPUBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION 2015110000475 DE

20 de enero de 2015

Por la cual se adopta el Manual para la Defensa Jurídica y Prevención del Daño Antijurídico de la Superintendencia de la Economía Solidaria

LA SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004,

CONSIDERANDO:

Primero: Que el artículo 34 de la Ley 454 de 1998 señala que el Presidente de la República ejercerá por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las entidades del sector solidario, que no se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado, dentro de las cuales se encuentran las cooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutualistas.

Segundo: Que el desarrollo de dichas facultades soporta que se instauren diferentes procesos extrajudiciales y judiciales en contra de la Superintendencia.

Segundo: Que el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Superintendencia, dispone que le corresponde a la Oficina Jurídica *"...Atender y controlar el trámite de procesos judiciales y extrajudiciales en que tenga intereses la Superintendencia de la Economía Solidaria..."*

Tercero: Que en cumplimiento de lo anterior la Oficina Asesora Jurídica, ha venido ejerciendo la representación judicial de la Superintendencia, ante las diferentes instancias judiciales y extrajudiciales.

Cuarto: Que a través de la Circular No. 003 de 2014, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, estableció que todas las entidades públicas del orden nacional deberán disponer de los documentos que contengan las políticas para la defensa jurídica y prevención del daño antijurídico.

Quinto: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la citada circular, se procedió a elaborar el Manual para la Defensa Jurídica y Prevención del Daño Antijurídico de la Entidad, con el objetivo de que las políticas que se implementan en el documento, se tengan en cuenta en desarrollo de las actividades de la Superintendencia de la Economía solidaria, con el fin de disminuir el riesgo antijurídico.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADOPTAR el Manual Para la Defensa Jurídica y Prevención del Daño Antijurídico de la Superintendencia de la Economía Solidaria; documento que hace parte integral del presente acto administrativo.



Continuación de la Resolución *"Por la cual se adopta el Manual Para la Defensa Jurídica y Prevención del Daño Antijurídico de la Superintendencia de la Economía Solidaria"*

ARTÍCULO 2°.- La Coordinación y Asesoría para la actualización del presente manual estará a cargo del Comité de Conciliación y de la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ARTÍCULO 3°.- El presente Manual será publicado en la página web e intranet de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ARTÍCULO 4°.- El Comité de Conciliación y la Oficina Asesora Jurídica verán por el cumplimiento de lo reglamentado en el presente acto.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

DUNIA SOAD DE LA VEGA JALILIE

Departamento: DESPACHO

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
20 de enero de 2015

Proyectó: ADRIANA MILENA HERNANDEZ PARRA

Revisó:

Documento : Manual para la Defensa Jurídica y Prevención del Daño Antijurídico de la Superintendencia de la Economía Solidaria. Catorce (14) Folios.